



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Tengan obligacion de dar cuenta a los Cavalleros Fieles Ex.
para que con su consentimiento y aprobacion, se ponga el
sujeto que fuere de su satisfacion, a fin de que supla por el
que faltare, hasta tanto se restituye.

Sobre el mesuro pue. El Venor D. Juan Tonasio Araraxo Rex. Or. manifesto ala
ciudad de Sisonexia Ciudad el mesuro pue. que ha tomado la Sisonexia, y que
vedia endia seba aumentado, Demodo que lo que valia seis, o siete
años haze una vara de Colonia, texada, y demas, cuesta a hora
media, y si le no tener la ancharia prebenida por Ordenaria;
Y respecto a que sobre este particular hay varias prohiben
rias por este Ayuntamiento para tratar sobre el remedio
de tan conocidos quebrantos como el Publico pacere; claman
do mas y mas, a proporcion de lo que se alegrara; Se ha por ende
ponerlo en noticia de esta dha Ciudad, a fin de que Informan
do de dhas alteraciones que no ban conformes con los pue. rios
de las Sexas; Resuelva lo combeniente segun lo acostumbra en
justificacion; Y habiendo lo oyo; Deseando enterarse de todo lo
determinado en este asunto. Acuerda se busquen las probi.
denias dadas por este Consistorio, y se traigan, para conferir